



Departamento del Quindío
GOBERNACION

ORDENANZA NUMERO 007

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 1998-2000 PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SE ESTABLECE EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los artículos 305, numeral 9o. de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986,

S A N C I O N A

La Ordenanza número 007 del 10 de junio de 1998 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 1998-2000 PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SE ESTABLECE EL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES"

PUBLIQUESE Y EJECUTESE
10 de junio de 1998

HENRY GOMEZ TABARES
Gobernador

DIEGO VILLEGAS RESTREPO
Secretario Asuntos Jurídicos

María Helena V.



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN. 1998

" Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo 1998 - 2000 para el Departamento del Quindío, se establece el Plan Plurianual de Inversiones y se dictan unas disposiciones "

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300 numerales 3 y 9 de la Constitución Política y el artículo 40 de la Ley 152 de Julio 15 de 1994.

ORDENA:

ARTICULO 1o.: Adóptese el Plan de Desarrollo 1998 - 2000 para el Departamento del Quindío, el cual contendrá los siguientes apartes:

CAPITULO I

PARTE ESTRATEGICA

**VISION, MISION, FUNDAMENTOS, OBJETIVOS, REFERENTES
CONTEXTUALES, PRINCIPIOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS,
SUBPROGRAMAS Y LINEAS DE ACCION**

VISION

ARTICULO 2o.: En el presente plan se concibe el desarrollo como una expresión del intercambio eficiente entre el hombre y los recursos naturales y técnicos disponibles en el ámbito regional, nacional e internacional, con el propósito de establecer las bases requeridas para llevar a la población quindiana a mejores condiciones de vida y de convivencia, fortaleciendo actitudes sociales como la concertación, la equidad y la democracia participativa, que permitan construir identidad regional, una equitativa distribución de la riqueza colectiva y personas nuevas, capaces de aprovechar las potencialidades de ubicación geográfica, de biodiversidad y de riqueza cultural.

Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

MISION

ARTICULO 3o.: Este Plan de Desarrollo tiene como misión avanzar en las transformaciones necesarias para la construcción en el Departamento del Quindío de una nueva acción política, de un modelo de desarrollo económico competitivo y sostenible y de acciones que permitan la planeación y la construcción colectiva de la región, en donde las personas puedan expresar sus potencialidades y expectativas en un ambiente de paz, de equidad, de democracia participativa, con más y mejores oportunidades; que la convierta en una sociedad "Donde podamos vivir mejor".

FUNDAMENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO

ARTICULO 4o.: El Plan de Desarrollo contiene los siguientes fundamentos:

1. Un mejor hombre y una mejor mujer Quindiana.

El Quindío de los últimos años ha venido experimentando un deterioro progresivo de sus condiciones económicas, atribuidas a la aguda crisis cafetera, al debilitamiento de la economía del narcotráfico y de las actividades asociadas con éste, a la acción depredadora de la sociedad sobre sí misma y sobre el ambiente, a la falta de políticas de fomento a la actividad productiva y el miedo a emprender acciones nuevas consecuencia de la seguridad desarrollada por la cultura del café.

Esta realidad económica está acompañada de un perfil social que nos enseña un Quindiano insolidario aunque amable y acogedor, pero poco participativo y emulador de valores foráneos, que soporta calladamente su anonimato; pero que en los últimos días ha reactivado su esperanza en la medida que la realidad política regional ha mostrado algunas perspectivas transformadoras. Ante este panorama, que también es reflejo de una problemática nacional, se requiere que la acción del Estado, liderada por los gobernantes, propicie los espacios para que la sociedad articule su papel transformador y construya un sistema de valores y creencias que permitan el desarrollo de una nueva ética social, construida sobre el respeto por la diversidad, los derechos humanos y la vida, al igual que una actitud positiva sobre nuestra capacidad innovadora y constructora de propósitos regionales, nacionales e internacionales.

Para desarrollar los mecanismos democráticos que demanda la Constitución Nacional, se adelantarán acciones conducentes al fortalecimiento de la sociedad civil, mediante su participación en las decisiones que intervienen en el ambiente, los servicios públicos, la seguridad social y ciudadana; en el control de la gestión y la inversión pública y la defensa de los consumidores.

2. Desarrollo armónico de nuestra vocación productiva.

El desarrollo armónico, tiende a generar una serie de relaciones productivas y sociales, pensadas desde la racionalidad colectiva, desde el crecimiento económico en armonía con el ambiente y del reparto social.

El Departamento del Quindío muestra una clara disposición histórica hacia lo rural, como fuente de vida, de desarrollo y de convivencia. Mirar el campo es una prioridad que impone el diseño de acciones transformadoras, que permitan, que esa vocación agropecuaria se pueda expresar en diferentes opciones económicas, sociales y ambientales, para conseguir así un modelo alternativo de desarrollo que consulte nuestras potencialidades y que se exprese naturalmente en el ordenamiento y desarrollo de lo urbano y de lo rural.

Por esto el gobierno departamental tiene el compromiso de constituirse en un coordinador, un gestor y un garante eficiente de los pequeños y grandes esfuerzos de cada célula básica de la regionalidad, fortaleciendo la confianza de los ciudadanos para que participen con seguridad en los procesos de desarrollo.

3. Empleo y Conservación Ambiental.

El ingreso permanente, obtenido a través del trabajo, es uno de los más sensibles componentes del bienestar social, que permite afirmar la dignidad humana y dinamizar la capacidad de producción de la región que en la actualidad se ve desaprovechada en actividades de subempleo, de empleo precario y de paro laboral.

El Gobierno Departamental, ve en el campo, el escenario en el cual habrá de realizar sus mayores esfuerzos, para generar procesos productivos donde crezca la empresa agropecuaria, turística y de servicios. Esta base económica, será el impulso a acciones como: El Centro Industrial y Empresarial Cooperativo, el Centro de Desarrollo Tecnológico Agroindustrial, la Zona Franca Industrial de Bienes y Servicios, el Puerto Seco en La Tebaida, el Distrito Agroturístico y Cultural del Eje Cafetero y el Acueducto Regional.

Desde esa perspectiva territorial, se deben impulsar acciones que acompañen la ejecución de macroproyectos de interés regional y nacional como el Túnel de la Línea, el desarrollo del anillo vial del café, Prominex y la región biogeográfica del pacífico.

Este conjunto de procesos, cuyo eje temático es el campo, nos remiten a una reflexión sobre la conservación ambiental, en la cual se propone una nueva cultura de relaciones más comprensivas entre la producción agrícola y el cuidado del ambiente.


Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN. 1993

La conservación ambiental, requiere de una atención permanente sobre la producción que se apropie de tecnologías limpias, de equipamiento y racionalidad urbana, de mejoramiento de la calidad de los servicios y conservación del agua como un bien colectivo. Mantener acciones en este sentido fortalece el desarrollo de la potencialidad turística que poseemos; en una sociedad como la contemporánea, depredada y violenta, se presenta el Departamento del Quindío como una región al cual muchos ciudadanos del mundo estarán dispuestos a venir para disfrutar de la tranquilidad y belleza de nuestro entorno, el que han perdido las ciudades congestionadas y contaminadas.

Este circuito relacional, en el cual, la producción agropecuaria y la actividad turística son epicentros, genera un conjunto de necesidades tecnológicas, educativas, culturales, comerciales y de infraestructura que requieren de satisfactores de calidad, en bienes y servicios.

OBJETIVOS

ARTICULO 5o.: EL PLAN DE DESARROLLO estará orientado a alcanzar los siguientes objetivos:

- Construir programas y proyectos que promuevan el ejercicio de la participación ciudadana de acuerdo a los mandatos constitucionales, en procura de la construcción de una nueva cultura política.
- Estructurar una estrategia económica basada en el aprovechamiento de las ventajas comparativas de la región, en el plano agronómico, geográfico y ambiental, y generar ventajas competitivas que permitan la creación de empleos productivos y el desarrollo de diferentes niveles empresariales en lo agroindustrial, en lo turístico y en los servicios.
- Promover procesos sociales que desarrollen una nueva cultura ciudadana, democrática, creativa, científica, tecnológica, ética y estética, en sus diferentes manifestaciones, mediante el impulso a la formación ciudadana, a la construcción de pensamiento creativo, a la justicia y a la familia.

REFERENTES CONTEXTUALES

ARTICULO 6o.: El Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío contiene los siguientes Referentes Contextuales:

1. QUINDIO; Departamento Región

La historia de los pueblos que configuraron el Gran Caldas, el norte del Valle y el Sur del Tolima, están marcadas por destinos comunes, que sufrieron



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 007 de 199

10 JUN 1998

los ciudadanos participar activamente en la generación de procesos cualificados de desarrollo, que den por resultado final una sociedad autocrítica, que pueda evaluarse y transformarse así misma.

Desde esta perspectiva surge la necesidad de cualificar los procesos de gestión estatal, perfeccionando la técnica administrativa y adoptando las prácticas éticas que la sociedad demanda, para establecer los mecanismos de confianza mutua que permitan hacer un equipo entre el gobierno y la sociedad civil, dinamizador del desarrollo social.

Gobierno y sociedad civil, desde la empresa pública y privada, las organizaciones sociales y no gubernamentales, la familia y cada uno de los miembros de la comunidad, tienen el compromiso colectivo de construir región y país.

4. PERSPECTIVA CULTURAL DEL DESARROLLO

La cultura manifiesta cómo es el hombre de una determinada sociedad, cómo interactúa su colectividad, que sistemas de creencias y de valores le animan, cómo construye o aniquila sus objetos, el ambiente, la sociedad, y como construye y utiliza sus conocimientos. Identificarla, permite reconocer los impactos y efectos que ella nos hace visible en el tejido social, en sus costumbres, valores, ideales, sueños y realizaciones y adoptar las transformaciones necesarias para empezar a hacer en el presente los nuevos ciudadanos o la nueva sociedad que queremos ser, con fuerza vital que construya una mejor región y un mejor país.

Construir esta identidad regional y local, enriquecerla y modificarla, es el propósito de los planes de desarrollo con perspectiva cultural, donde las acciones educadoras, propósitos colectivos, inversión en la calidad humana, permitan construir planes de vida, en los que la creatividad aporte las soluciones y potencialidades futuras de la colectividad, para empezar a construirlas en este presente.

La cultura como fundamento de la nacionalidad, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos, empieza a anudar los hilos desde lo local, en la casa, en las calles, en los comercios, en los parques, en las mesas o en el encuentro cotidiano, en los objetos que hacemos, en los usos que les damos y en la manera como concebimos y realizamos las acciones. Por esto el desarrollo se perfila desde la concepción del tipo de sociedad que se quiere y del hombre y la mujer que ha de construirla.



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199

10 JUN 1998

PRINCIPIOS DEL PLAN

ARTICULO 7o.: El Plan de Desarrollo del Quindío obedecerá a los siguientes principios:

CONCERTACION Y DIALOGO

La Administración Departamental, como ejercicio natural de una democracia participativa, necesariamente debe concitar al diálogo constructivo en torno a las acciones que en beneficio mutuo deban de ejecutarse con la sociedad civil. El diálogo será una herramienta básica en el proceso de generación de las ideas y propuestas que tracen el rumbo futuro del departamento.

La conciliación, será el método a través del cual se establecerán los acuerdos y las prioridades de las acciones de desarrollo que deban adelantarse.

PLANEACION PARTICIPATIVA

La planeación del Departamento, se desarrollará a partir de una instancia de participación que será desarrollada en cada una de las unidades administrativas del Departamento, en la cual participarán personas e instituciones representativas de los diferentes sectores que conforman las fuerzas vivas del Departamento.

PULCRITUD Y EFICIENCIA

La eficiencia y la pulcritud, asegurarán que las acciones y los recursos del Departamento impartan positivamente sobre los problemas a resolver, asegurando óptimos resultados en la selección y ejecución de la inversión y una certeza de que se trabaja sobre aspectos prioritarios para el desarrollo de la comunidad.

DESCENTRALIZACION

En el cumplimiento de este precepto constitucional, se desarrollará una estructura de fortalecimiento municipal, que permita a éstos, el correcto desempeño de sus competencias. Esta estructura, servirá de apoyo al desarrollo de programas.


Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1993

ESTRATEGIAS - PROGRAMAS - SUBPROGRAMAS

ARTICULO 8o. El presente Plan está soportado en las siguientes estrategias, integradas éstas a su vez por sus componentes: programas, subprogramas y líneas de acción :

ESTRATEGIAS:

1. QUINDIO, EPICENTRO REGIONAL Y NACIONAL
2. NUEVOS CIUDADANOS
3. EVOLUCION SOCIAL Y CULTURAL
4. PRODUCCION Y EMPLEO
5. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO

ARTICULO 9o.: ESTRATEGIA 1. QUINDIO, EPICENTRO REGIONAL Y NACIONAL

Esta estrategia nos llevará a realizar acciones que permitan que los diferentes actores de la sociedad reconozcan la importancia de nuestra realidad regional. Se desarrollarán procesos de integración en todos los ámbitos de la realidad cotidiana, desde el punto de vista social, productivo y cultural. Nos proponemos, como región, ser una sola voz que sea reconocida en el ámbito nacional e internacional, conservando y reconociendo las diferencias que el proceso histórico ha marcado en cada uno de los Departamentos y los Municipios.

PROGRAMA:

1.1 INTEGRACION SUBREGIONAL Y NACIONAL

SUBPROGRAMA:

- 1.1.1 Integración de los Departamentos, Municipios, Areas Metropolitanas, Asociaciones Municipales y actores legislativos, políticos y sociales y culturales.



Asamblea Departamental

Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1990

LINEAS DE ACCION:

- Formulación y desarrollo del Plan Estratégico Regional

Macroproyectos:

- a) Fortalecimiento al Distrito Turístico y Cultural del Eje Cafetero
 - b) Participación en acciones de Integración del Eje cafetero con la Región Choco Bio-geografico.
 - c) Participación en el desarrollo del anillo vial del Eje Cafetero.
 - d) Participación en el desarrollo de los túneles de La Línea
 - e) Promoción para la consolidación de la Zona Franca Turística del Eje Cafetero
 - f) Fortalecimiento de la participación del departamento en PROMINEX
 - g) Apoyo al puerto seco en La Tebaida
 - h) Desarrollo de la Zona Franca Industrial de bienes y servicios de La Tebaida
 - i) Participación en el desarrollo del Centro Cultural Metropolitano La Estación de Armenia.
- Impulso a la creación del Area Metropolitana del Quindío
 - Impulso a la constitución de las asociaciones de municipios con necesidades comunes
 - Fortalecimiento de los instrumentos e instituciones para la integración regional.
 - Fortalecimiento y participación en proyectos de promoción internacional del Departamento y de la región.
 - Apoyo a convenios internacionales

PROGRAMA:

1.2 DESARROLLO SOSTENIBLE

SUBPROGRAMAS:

1.2.1 Integración, uso racional, protección , conservación y recuperación de los recursos patrimoniales, históricos y culturales comunes de la región.

LINEAS DE ACCION:

- Conocimiento, Apropriación y difusión de la riqueza patrimonial del departamento y de la región.
- Fortalecimiento para el desarrollo de los procesos culturales, departamentales y regionales.
- Fortalecer los sistemas de información cultural turística.


Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN. 1998

SUBPROGRAMA:

1.2.2 Integración, uso racional, protección, conservación y recuperación de los recursos ambientales de la región.

LINEAS DE ACCION:

- Diseño y desarrollo del Plan de Aguas

Macroproyecto:

a) Ejecución del Acueducto Regional

- Manejo del medio ambiente para el desarrollo turístico de la región.

ARTICULO 10: ESTRATEGIA 2. NUEVOS CIUDADANOS.

"Nuevos Ciudadanos", se constituye en una estrategia central para conseguir que la sociedad quindiana modifique una serie de acciones y de creencias que la han convertido en una sociedad apática.

Dentro de esta estrategia, se adelantarán programas orientados a desarrollar todas las estrategias que ofrece la Constitución Nacional para que la sociedad retome el papel de liderazgo que tiene en la planeación y ejecución de su futuro.

La participación planeada y dirigida desde la acción gubernamental, dará como resultado un ciudadano con conciencia participativa, vigilante, solidario, tolerante y conocedor de su responsabilidad.

PROGRAMA:

2.1 RECUPERACION Y PRESERVACION DE LA ETNOCULTURA

SUBPROGRAMA:

2.1.1 Reconocimiento de saberes y aplicación de los derechos de las etnias y minorías raciales.



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

LINEAS DE ACCION:

- Creación de la oficina de asuntos indígenas e integración a los diferentes consejos departamentales.
- Coordinar con las entidades municipales y nacionales, la interlocución de las organizaciones indígenas.
- Activación del desarrollo de un plan etnocultural, con las siguientes prioridades:
 - a. Reconocimiento y apropiación social de las formas político-administrativas y culturales de las comunidades tradicionales.
 - b. Estudio y definición de soluciones a la no-tenencia de tierras de los asentamientos indígenas en el Quindío.

PROGRAMA:

2.2 DESARROLLO DE PROCESOS DE CULTURA CIUDADANA Y CONVIVENCIA

SUBPROGRAMA:

2.2.1. Integración social de reinsertados y desplazados por la violencia

LINEAS DE ACCION:

- Divulgación y desarrollo del programa nacional para desplazados y reinsertados.

SUBPROGRAMA:

2.2.2. Fortalecimiento de la participación ciudadana e impulso a la cultura de la responsabilidad social.

LINEAS DE ACCION:

- Plan de Formación de Ciudadanos .
- Desarrollo de aprendizajes básicos para la convivencia social.
- Diseño y coordinación de políticas para la inclusión social de los discapacitados.

PROGRAMA 2.3. EQUIDAD SOCIAL Y DE GENERO



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUNI, 1998

SUBPROGRAMA:

2.3.1. Cultura y equidad de género.

LINEAS DE ACCION:

- Promoción de la perspectiva de género en la planeación territorial y en los proyectos gubernamentales y seguimiento y evaluación de su aplicación
- Fortalecimiento de la vinculación de la mujer en las áreas de la economía, la cultura y la política.
- Desarrollo de la Mujer Rural (Plan Cerezas)
- Creación de la oficina Departamental de la Mujer y la Familia

SUBPROGRAMA:

2.3.2 Apoyo al Pacto por la Infancia.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyo al desarrollo de los Pactos Municipales por la Infancia.
- Fortalecimiento de la Red de iniciativas por la infancia y promoción de los Derechos del Niño.
- Fortalecimiento a la Red del Buen Trato infantil.
- Atención y Creación de unidades productivas protectoras del Niño Trabajador.
- Bienestar y Salud


Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN. 1998

SUBPROGRAMA:

2.3.3 Jóvenes actores del desarrollo.

LINEAS DE ACCION:

- Desarrollo del Plan Departamental de la Juventud.
- Apoyo a las iniciativas de y para la juventud en los procesos de desarrollo municipal.
- Consolidación y ejecución de Unidades Productivas protectoras de los jóvenes.
- Desarrollo y Fortalecimiento de los Consejos Municipales de Jóvenes.
- Fortalecimiento del Programa de Juventud.

SUBPROGRAMA:

2.3.4. El viejo como partícipe del desarrollo y constructor de identidad

LINEAS DE ACCION:

- Promoción y desarrollo de Centros Día y centros culturales y recreativos para los viejos.
- Recuperación y apropiación social de los saberes y experticias de los viejos
- Creación y desarrollo de la Consejería para la Tercera Edad, los pensionados y jubilados y los indigentes.

PROGRAMA:

2.4 SEGURIDAD CIUDADANA

SUBPROGRAMA:

2.4.1 Fortalecimiento de las Instituciones de seguridad y de justicia

LINEAS DE ACCION:

- Apoyo al Desarrollo de la infraestructura y dotación para la aplicación de justicia y para garantizar la seguridad ciudadana.
- Capacitación en prevención y protección de la vida y de los bienes.


Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

PROGRAMA:

2.5 DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD Y DE LA INVESTIGACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL

SUBPROGRAMA:

2.5.1 Desarrollo y promoción del potencial humano y construcción de calidad de vida

LINEAS DE ACCION:

- Diseño y desarrollo del Plan de Estímulos y Exaltación del Talento Regional rural y urbano.

- Apoyo a eventos y expresiones colectivas que promueven la creatividad, el arte, la ciencia y la tecnología.

- Capacitación para el fomento a la investigación y divulgación cultural y artística.

- Creación y Desarrollo del laboratorio pedagógico para fomento de la creatividad y la investigación.
- Apoyo a las Instituciones y Programas de promoción de la creatividad y la investigación.

- Construcción, Mejoramiento y Dotación de centros culturales y artísticos.

SUBPROGRAMA:

2.5.2 Apoyo a la gestión cultural

- Fortalecimiento del financiamiento de la gestión y de la actividad cultural.

- Fortalecimiento de la planeación cultural .



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

ARTICULO 11: ESTRATEGIA 3. EVOLUCION SOCIAL Y CULTURAL.

Una sociedad atendida en sus necesidades esenciales, (sin las preocupaciones propias de los grupos que no tienen satisfactores para sus necesidades primarias) se constituye en motor de procesos de desarrollo superiores.

Evolucionar socialmente implica que la comunidad avance a estados cada vez mayor de bienestar, donde la satisfacción de las necesidades básicas deje de ser el objetivo que acapare la totalidad del esfuerzo productivo. La promoción de la educación y la salud, de la cultura, de la recreación y del deporte es la meta para que las personas del Quindío estén cada vez más alejadas de la miseria y el abandono social.

PROGRAMA:

3.1 LA EDUCACION COMO FACTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

SUBPROGRAMA:

3.1.1 Ampliación del horizonte y la cobertura educativa

LINEAS DE ACCION:

- Ampliación de cobertura a través del impulso a la descentralización del servicio educativo en todos los niveles.
- Articulación de la Universidad y el entorno social .
- Extensión de la cobertura de la educación infantil y preescolar
- Fortalecimiento de la educación no escolarizada
- Fortalecimiento de procesos educativos rurales.
- Atención a poblaciones, rural y campesina, Ord. 05 - 94
- Atención a poblaciones especiales y discapacitadas

SUBPROGRAMA:

3.1.2 Mejoramiento de la calidad de la educación.

LINEAS DE ACCION:

- Desarrollo curricular y pedagógico para el fomento de la identidad cultural del pueblo quindiano.



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

- Plan de lecto-escritura
- Mejoramiento de ambientes escolares: construcción, mejoramiento y dotación de instituciones educativas.
- Democratización del gobierno, la convivencia escolar y la planeación educativa institucional.
- Capacitación para el estímulo de la competitividad de los docentes.

SUBPROGRAMA:

3.1.3 Mejoramiento de la gestión administrativa de la educación

LINEAS DE ACCION:

- Impulso a la descentralización administrativa de la educación.
- Participación en la gestión educativa, a nivel departamental e institucional, a través de la concertación.
- Apoyo e integración al Centro de Estudios e Investigaciones de la Universidad del Quindío en los grandes proyectos de interés para el Departamento
- Vinculación de los proyectos de los Centros de Investigación de la Universidades a los grandes proyectos de interés para el Departamento.

PROGRAMA:

3.2 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

SUBPROGRAMA:

3.2.1 Fortalecimiento de la gestión de la salud.

LINEAS DE ACCION:

- Descentralización departamental y municipal en salud.
- Gestión de recursos de todo tipo para la ampliación de coberturas de los servicios de salud.
- Gestión para el diseño y adopción de criterios para la focalización de subsidios que tengan en cuenta la realidad socioeconómica regional.
- Asesoría, coordinación de las instituciones del Sistema de Seguridad Social en Salud.



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1993

SUBPROGRAMA:

3.2.2. Fortalecimiento del Plan de Atención Básica en el ámbito municipal.

LINEAS DE ACCION:

- Fortalecimiento de la Planeación y el control de la salud pública en los municipios y el departamento.
- Desarrollo del Plan Departamental de Prevención Integral del uso indebido de sustancias psicoactivas.
- Prevención y promoción de la salud con participación comunitaria.
- Fortalecimiento de la Salud Escolar

SUBPROGRAMA:

3.2.3. Ampliación de cobertura de la seguridad social en salud dirigida a la población más pobre y vulnerable

LINEAS DE ACCION:

- Ampliación de la cobertura de los subsidios a la demanda (ancianos, mujeres embarazadas, niños).
- Impulso a una cultura de usuario de los servicios de salud, como elemento de autorregulación del sistema.
- Atención a la infraestructura física y el equipamiento de la red pública de salud.

PROGRAMA:

3.3. MASIFICACIÓN DEL DEPORTE Y MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD

SUBPROGRAMA:

3.3.1. Fomento al deporte competitivo

- Apoyo a las organizaciones e instituciones para la práctica deportiva (Apoyo a las ligas, asociaciones y clubes deportivos)
- Apoyo a las escuelas de formación y centros de educación física
- Apoyo a los programas de medicina deportiva.
- Apoyo a la extensión de la práctica deportiva.
- Concertación Interinstitucional con el sector público y privado para el fomento de la práctica deportiva.



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 1998

SUBPROGRAMA:

3.3.2. Construcción y mejoramiento de espacios y escenarios deportivos

ARTICULO 12: ESTRATEGIA 4. PRODUCCION Y EMPLEO

Dentro de la estructura espiral del desarrollo, se ubica la producción como una actividad del hombre, inmerso en una sociedad y en una región. Desde allí se generan las vocaciones productivas, y la competitividad, que tienen su origen en rutinas históricas, que se perfeccionan con el desarrollo de nuevas tecnologías y se fortalecen con la aparición de nuevos escenarios comerciales.

Enlazar la cadena productiva, desde los bienes primarios hasta los bienes de consumo elaborados, ofrece un amplio campo de acción donde el Estado, tiene el deber de promover estrategias productivas que generen empleo asociado y que den seguridad a los inversionistas y a los consumidores.

Invertir en la reactivación de las actividades agropecuarias, que tradicionalmente han sido motores del desarrollo de nuestro departamento es una prioridad, hacerlo con riguroso respeto por el medio ambiente es una obligación; así, se preservará uno de los bienes más preciados, el entorno natural campesino; de esta acción conservacionista depende el desarrollo de nuestra potencialidad turística, que se proyecta como una de las más promisorias del país. Mejorar los servicios públicos y toda la infraestructura relacionada con el sector rural e impulsar las empresas de servicio asociadas a lo agropecuario y lo turístico son la columna vertebral de las acciones del presente plan de desarrollo.

PROGRAMA:

4.1. REACTIVACIÓN, RENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD

SUBPROGRAMA:

4.1.1 Desarrollo tecnológico y empresarial de la actividad productiva.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyo a la modernización empresarial y a la reconversión y renovación tecnológica de la empresa agropecuaria.
- Promoción de tecnologías limpias en la producción agropecuaria.


Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 Julio 1998

- Apoyo al desarrollo de la Agricultura orgánica en el Departamento del Quindío
- Apoyo al desarrollo forestal del Departamento, como elemento de producción
- Desarrollo de la cultura empresarial rural, artesanal y empresarial productiva.
- Mejoramiento de la tecnología de la producción artesanal.

SUBPROGRAMA:

4.1.2 Desarrollo y fortalecimiento de los instrumentos de financiación y gestión para la producción.

LINEAS DE ACCION:

- Caracterización del estado actual y tendencias productivas del departamento.
- Gestión de nuevas fuentes de financiación de la actividad empresarial.
- Constitución de un sistema de Fomento Empresarial
- Gestión y fortalecimiento para el impulso, desarrollo, asociatividad y sostenibilidad de la actividad empresarial y agroindustrial
- Atención integral de la miseria y mitigación de la migración del campo a la ciudad, en el Departamento del Quindío
- Fomento a la generación de Empleo rural en el Departamento
- Promoción de mecanismos de intermediación y apoyo entre pequeños y medianos productores y los servicios financieros.

SUBPROGRAMA:

4.1.3. Fortalecimiento de la economía solidaria y de la actividad empresarial.

LINEAS DE ACCION:

- Apoyo a la asociación empresarial productiva y empresa agropecuaria.
- Asesoría y fomento a proyectos de economía solidaria y al desarrollo de nuevas unidades productivas
- Promoción de la asociación de recicladores para el manejo de desechos sólidos.

SUBPROGRAMA:

4.1.4. Ampliación de mercados regionales, nacionales e internacionales



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

LINEAS DE ACCION:

- Comercialización integral de la producción agropecuaria.
- Apoyo a la investigación para la comercialización.
- Apoyo a la gestión integral para la comercialización de productos.
- Promoción y mercadeo de la producción interna.
- Fomento a la conformación de Centros de Acopio y Mercadeo
- Fortalecimiento de las asociaciones y Ligas de Consumidores.

SUBPROGRAMA:

4.1.5. Reactivación y apoyo a los procesos de reforma agraria

LINEAS DE ACCION:

- Identificación de la oferta de tierras para el desarrollo de procesos de reforma agraria y de titulación de predios.
- Capacitación y acompañamiento a usuarios del Programa de Reforma Agraria.
- Apoyo a la planeación y a la concertación en los procesos de Reforma Agraria y los planes Municipales de Reforma Agraria

SUBPROGRAMA:

4.1.6. Infraestructura física.

LINEAS DE ACCION:

- Desarrollo de la infraestructura vial para el transporte de carga.
- Construcción y mejoramiento de la infraestructura de servicios en los centros de producción y de comercialización.
- Desarrollo de las redes de telecomunicación y telefonía regional.
- Desarrollo y mejoramiento de la Infraestructura física del Departamento
- Planeación de proyectos para el desarrollo físico del Departamento

PROGRAMA:

4.2 INTEGRACIÓN DE LOS ACTORES DEL SECTOR PRODUCTIVO DEL DEPARTAMENTO



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1999

SUBPROGRAMA:

4.2.1 Coordinación Interinstitucional y vinculación de actores nacionales e internacionales.

LINEAS DE ACCION:

- Identificación de alianzas estratégicas para el departamento.
- Generación de escenarios y procesos de concertación.
- Desarrollo del foro permanente sobre actividad productiva del departamento
- Orientación de la función de las UMATAS hacia el desarrollo de la productividad

PROGRAMA:

4.3. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

SUBPROGRAMA:

4.3.1. Fortalecimiento de la capacidad de gestión de los sistemas de ciencia y tecnología

LINEAS DE ACCION:

- Desarrollo de los sistemas de ciencia y tecnología.

SUBPROGRAMA:

4.3.2. Fomento a la investigación y a la complementación entre el sistema educativo y el sistema productivo.

LINEAS DE ACCION:

- Integración del sistema educativo superior con el sistema productivo.
- Vinculación de la industria y los centros de educación superior a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en la producción,



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

- Búsqueda y desarrollo de alianzas estratégicas para la financiación y/o cofinanciación de la investigación.
- Canalización de nuevos recursos para la investigación.
- Promoción de la investigación, desarrollo y adopción de tecnologías ambientales.

SUBPROGRAMA:

4.3.3. Generación de servicios de apoyo tecnológico

LINEAS DE ACCION:

- Apoyo a la Creación de Redes de Intercambio de información científica y tecnológica.
- Apoyo a los centros de desarrollo tecnológico

PROGRAMA:

4.4. REACTIVACIÓN DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS ASOCIADAS A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA

SUBPROGRAMA:

4.4.1. Fortalecimiento de las redes de servicios para la producción.

LINEAS DE ACCION:

- Asesoría a las redes de servicios para la producción.
- Concertación y alianzas para la cualificación de procesos

PROGRAMA:

4.5. CONSOLIDACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD SECTORIAL DEL TURISMO Y LA AGROINDUSTRIA, COMO REACTIVADORES DE LA ECONOMÍA Y GENERADORES DE EMPLEO.

SUBPROGRAMA:

4.5.1. Implantación en el departamento del Quindío del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico Rural del Eje Cafetero


Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

LINEAS DE ACCION:

- Coordinación Interinstitucional y fomento a la inversión.
- Definición, Promoción y Comercialización de los productos turísticos.
- Consolidación de la normatividad turística del Departamento del Quindío
- Desarrollo de la infraestructura básica para potenciar los productos turísticos.
- Infraestructura turística en los polos de inversión turística del Departamento.
- Formación del Recurso Humano para el fomento del turismo.
- Apoyo e institucionalización de la Feria Internacional del Café , en el Departamento del Quindío

SUBPROGRAMA:

4.5.2. Apropiación, reconocimiento y difusión del patrimonio cultural del Quindío como potencial turístico

LINEAS DE ACCION:

- Publicaciones y Mercadeo Social para fomento del turismo.
- Apoyo a eventos de promoción y a acciones con interés turístico para el Departamento.

SUBPROGRAMA

4.5.3. Implantación de un plan estratégico para el fomento de la Agroindustria.

LINEAS DE ACCION

- Apoyo a la creación y Desarrollo de empresas Agroindustriales
- Promoción a la Investigación Agroindustrial
- Apoyo a la reactivación de la Incubadora de Empresas Agroindustriales del Quindío.

**ARTICULO 13: ESTRATEGIA 5. PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

PROGRAMA

**5.1. CARACTERIZACIÓN DE LAS ZONAS AGRICOLAS, PRODUCTIVA,
AMBIENTALES, URBANAS Y TURISTICAS DEL DEPARTAMENTO**



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

SUBPROGRAMA

5.1.1 Inventario ambiental y de áreas productivas del Departamento

LINEA DE ACCION

- Diseño de una metodología para el levantamiento de un inventario de las áreas de producción agrícola, industrial, patrimonial y de servicios
- Inventario, clasificación y reglamentación sobre las áreas de protección y preservación arquitectónica, urbanística y ecosistémica

SUBPROGRAMA

5.1.2. Promoción, creación y fortalecimiento de la metropolización del departamento

LINEAS DE ACION

- Fortalecer el proceso para la consulta popular, encaminada a la constitución del área Metropolitana
- Generar las estrategias que posibiliten la integración.

SUBPROGRAMA

5.1.3. Identificación de las áreas de intervención ambiental y de infraestructuras en el Departamento

LINEAS DE ACCION

- Clasificación y cuantificación de la intervención de servicios públicos en el territorio Departamental
- Planear, proyectar y concertar con los Municipios acerca de la intervención sobre el territorio

PROGRAMA

5.2. CONSOLIDACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN SOBRE USOS DEL SUELO

SUBPROGRAMA

5.2.2. Apoyo y fortalecimiento a los Municipios para la elaboración de los Planes y/o esquemas de Ordenamiento Territorial.



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN 1998

LINEAS DE ACION

- Estimar la capacidad de carga de las áreas turística en las zonas de protección y reserva
- Determinar las áreas de crecimiento urbano según las proyecciones de los últimos 10 años
- Legislación para la protección y conservación de los recursos patrimoniales.

PROGRAMA

5.3. SISTEMA DE PROYECCIÓN AMBIENTAL

SUBPROGRAMA

5.3.1. Actualización y consolidación del sistemas de cuentas ambientales

LINEAS DE ACION

- Generación de alternativas de uso sostenible de los recursos naturales y productivos

SUBPROGRAMA

5.3.2. Elaboración del plan maestro de servicios públicos y desarrollo vial

LINEAS DE ACCION

- Fortalecer y desarrollar el plan de aguas del Departamento
- Adquisición de áreas de interés para acueductos Municipales (Aplicación del Art. 111, Ley 99 de 1993)

ARTICULO 14: ESTRATEGIA 6. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO

Impulsar y apoyar las acciones que mejoren la administración pública y privada es un compromiso de este Plan de Desarrollo. La racionalidad y la eficiencia serán buscadas como metas de la estrategia de modernización. y la honestidad y transparencia como metas de la moralización.



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 MAY 1998

El Gobierno Departamental dará el primer paso en esta tarea; mediante el proceso de reinvención de su estructura orgánica y administrativa, que generará ahorro de recursos y agilidad en el servicio; dicha acción será multiplicada, en aquellas estructuras del Departamento que así lo requieran. Su metodología podrá ser solicitada por toda organización que desee conocerla y aplicarla, como un aporte gratuito del Gobierno Departamental a la estructura administrativa de la región.

PROGRAMA:

6.1 GERENCIA PUBLICA

SUBPROGRAMA:

6.1.1 Reinvención institucional de la Administración Departamental

LINEAS DE ACCION:

- Modernización administrativa y gerencial.
- Reestructuración administrativa.
- Desarrollo del Recurso Humano

PROGRAMA:

6.2 DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE PLANIFICACION

SUBPROGRAMA:

6.2.1. Implantación de la cultura de la planeación.

LINEAS DE ACCION:

- Fortalecimiento de la capacidad de planificación y del sistema de planeación departamental.
- Fortalecimiento de los Consejos territoriales de planificación
- Fortalecimiento de los entes Municipales, en las acciones pertinentes de coordinación, gestión y promoción que le competen al Departamento.
- Impulso y desarrollo a los sistemas de información para la planeación.
- Evaluación y Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos del Departamento como instrumento de planeación.



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199

10 11 1998

6.3 . LA GESTIÓN FINANCIERA DENTRO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN

SUPROGRAMA

6.3.1.Mejoramiento de la planeación Financiera

LINEAS DE ACION:

- Mejoramiento de la información presupuestal y financiera.
- Implantación de metodología y técnicas para la proyección de recursos y la planeación financiera.
- Mejoramiento de los procesos presupuestales y financieros.
- Diseño e implantación de procesos para mejorar la ejecución financiera y presupuestal y realizar su seguimiento.

SUPROGRAMA

6.3.2. Saneamiento Fiscal

LINEAS DE ACION:

- Control de la evasión y optimización del recaudo
- Equilibrio fiscal

SUPROGRAMA

6.3.3. Fortalecimiento de las Finanzas

LINEAS DE ACION:

- Estructuración de mecanismos de fortalecimiento financiero.: revalorización de activos; compra de acciones EDEQ; optimización de la eficiencia en el manejo y administración de activos del departamento

6.4. E L DEPARTAMENTO COMO APOYO TÉCNICO Y POLÍTICO A LOS MUNICIPIOS.

SUBPROGRAMA

6.4.1. Apoyo Técnico y político a las Entidades Municipales



Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN. 1998

LINEAS DE ACCION

- Intermediación para el acceso a recursos
- Concertación para la acción concurrente, subsidiaria o complementaria.
- Capacitación y Asistencia Técnica a los municipios para el desarrollo y la gestión.

6.5. FONDO DEPARTAMENTAL DE COFINANCIACIÓN.

- 6.5.1. Fortalecimiento de las inversiones en salud, deporte, infraestructura física, vial, desarrollo rural y social y demás que contemple el Sistema Nacional de Cofinanciación



Asamblea Departamental
Departamento del Quinto

Ordenanza Número 007 de 199

10 JUN, 1998

CAPITULO II

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

ARTICULO 15: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo primero de la presente ordenanza y de garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento, establézcase el siguiente Plan Plurianual de Inversiones, para el período comprendido entre los años 1998 - 2000:



*Asamblea Departamental
Departamento del Quindío*

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN. 1998

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 16: Facúltase al Gobernador del Departamento, para que efectúe los ajustes necesarios a la clasificación y nomenclatura del Plan Operativo Anual de Inversiones de la actual vigencia fiscal, ejecutado hasta la fecha de la sanción y publicación de esta Ordenanza, con el fin de adecuarlo a lo estipulado en el presente Plan de Desarrollo.

ARTICULO 17: Facúltase al Gobernador del Departamento, para efectuar los ajustes correspondientes al Plan de Desarrollo, con el fin de entrar en concordancia con el plan de Desarrollo Nacional del Próximo Gobierno.

ARTICULO 18: Autorízase al Gobernador del Departamento, para;

a) Celebrar contratos, enajenar bienes y realizar todos aquellos actos administrativos, económicos y financieros necesarios, para desarrollar y ejecutar las estrategias, programas, subprogramas y líneas de acción de la presente Ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 1998.

b) Contratar empréstitos con entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, hasta por las sumas que arroje el proceso de reinversión adelantado con la finalidad de modernizar la gestión pública departamental, para financiar las indemnizaciones y el proceso de adaptación laboral resultantes del mismo, hasta por el término de un (1) año

c) Contratar operaciones de crédito ya sea en la modalidad de empréstitos, de emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública o titularización y revalorización de activos de rentas y flujos, con el fin de complementar la financiación del Plan de Desarrollo, hasta el 31 de diciembre de 1998.

d) Realizar la distribución de asignaciones presupuestales en aquellos programas que no aparecen financiados en el Plan Plurianual de Inversiones, hasta el 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 19: Corresponde al Gobierno Departamental, elaborar y desarrollar los estudios y proyectos necesarios para la ejecución y actualización del Plan de Desarrollo, apoyado en su estructura organizativa y funcional.

ARTICULO 20: "Facúltase al Gobierno Departamental, para expedir esta"

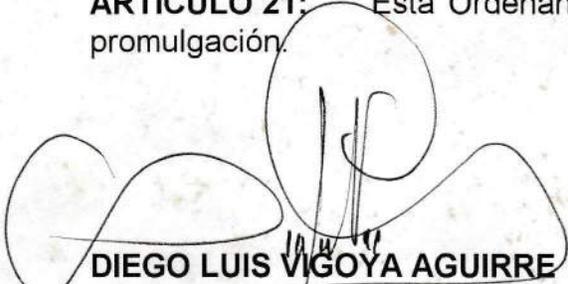


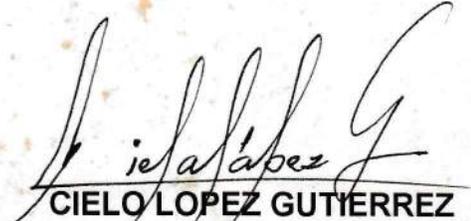
Asamblea Departamental
Departamento del Quindío

Ordenanza Número 007 de 199 10 JUN. 1998

establezcan las metas generales de cada una de las estrategias contenidas en el Plan”

ARTICULO 21: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.


DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE
Presidente


CIELO LOPEZ GUTIERREZ
Secretaria General